



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-24-2021  
 Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, 04 de Octubre del año 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:** “COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA PARED CON CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS\*CONTROL REMOTO PARA LA OFICINA DE PSICOORIENTACION Y COORDINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.”

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Información General:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTIÓN DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 4.487.267 (IVA INCLUIDO)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 0053
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se preste el servicio objeto del presente proceso, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.
<b>SUPERVISOR</b>	CESAR AUGUSTO GILL GILL
<b>BIENES Y/O SERVICIOS</b>	40101701 Producto : Aires acondicionados
<b>CLASIFICACIÓN (UNSPSC)</b>	

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-24-2021**  
**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Por lo anterior, se publicará una invitación para quienes estén interesados en participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Nueva Esperanza viene implementando los procesos administrativos para su mejoramiento continuo con el fin de garantizar el buen funcionamiento, buen clima laboral y la buena organización, así mismo el debido derecho de la Educación a la población estudiantil; en consecuencia se deben atender las necesidades de apoyo administrativo y logístico que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales.

Dentro de los apoyos se encuentra la oficina de psicoorientación que a su vez ejerce funciones del sistema de gestión de calidad y así mismo la oficina de coordinación académica y que a su vez lidera la gestión tecnológica.

Actualmente, estas oficinas no cuentan con aires acondicionados para garantizar la buena climatización, teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo la necesidad se requiere contratar la COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA PARED CON CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS\*CONTROL REMOTO PARA LA OFICINA DE PSICOORIENTACION Y COORDINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara en lo posible haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

“COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT PARA PARED CON CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS\*CONTROL REMOTO PARA LA OFICINA DE PSICOORIENTACION Y COORDINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.”

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE PARA PARED CAPACIDAD 12,000 BTU: VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS*CONTROL REMOTO	2	2.243.633	4.487.267
<b>TOTAL</b>				4.487.267

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-24-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.487.267). Valor pagadero El 100% del pago se efectuará una vez cumplido con la entrega de los materiales de oficina y papelería, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

#### **5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0053 expedido con fecha 04 de Octubre de 2021, por parte de la Profesional Especializada con funciones de pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: COMPRA DE EQUIPOS, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.487.267).

#### **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) suministrar dos (2) aires acondicionados tipo mini split para pared con capacidad 12,000 btu: voltaje de alimentación: 220 voltios\*control remoto para la oficina de psicoorientacion y coordinación de la institución educativa nueva esperanza.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-24-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

## **7. REQUISITOS HABILITANTES**

### **1. CAPACIDAD JURIDICA.**

#### **1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

#### **1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas Debe aportar:**

- 1.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

#### **1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado. NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

#### **1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

##### **1.4.1. FISCALES.**

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

##### **1.4.2. DISCIPLINARIOS.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-24-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

**1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.**

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 04 días del mes de Octubre de 2021

**INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora